

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 21-SP27122**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A., RUT N° 96.799.250-K**, con domicilio legal en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 18 dBi	31,7

Para la Región Metropolitana de Santiago:

Ubicación de las Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa	
			Latitud S.			Longitud O.				
			grad	min	Seg	grad	min	seg		
Matadero Lo Valledor	Av. Carlos Valdivinos N°3460	Pedro Aguirre Cerda	33	28	44,19	70	41	0,80	1	
Clotario Blest	Av. Clotario Blest N°5890-5762	Pedro Aguirre Cerda	33	30	3,76	70	40	48,48	2	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

**FRANCISCO  
EDGARDO  
MIRANDA OLIVOS**

Firmado digitalmente por FRANCISCO  
EDGARDO MIRANDA OLIVOS  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago,  
o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES,  
ou=DIVISIÓN CONCESIONES, cn=FRANCISCO  
EDGARDO MIRANDA OLIVOS,  
email=francisco.miranda@subtel.gob.cl  
Fecha: 2021.03.29 12:27:24 -03'00'

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**



2 1 0 3 - 2 4 1 1 - 1 9 3 6